

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

General Pacheco, 15 de diciembre de 2004

VISTO el pedido de la Facultad Regional Villa María a través del cual solicita autorización para implementar la Maestría en Maestría en Administración de Negocios en el marco de la actualización curricular aprobada por Ordenanza N° 997, y

CONSIDERANDO:

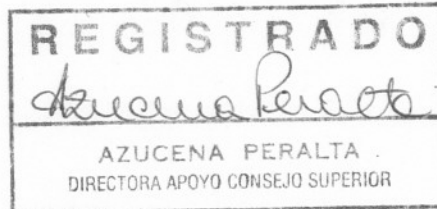
Que el Consejo Superior Universitario autorizó por Resolución N° 869/00 a la Facultad Regional Villa María a implementar la Maestría en Administración de Negocios de acuerdo con la Ordenanza N° 860.

Que la Facultad Regional Villa María cuenta con un Comité Académico de la Maestría, una Coordinación Académica de la carrera y un Cuerpo Docente de reconocido prestigio en el área, con convenios interinstitucionales que facilitarán el acceso a programas de investigación y desarrollo en la temática específica y con condiciones adecuadas de infraestructura y de equipamiento.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha analizado los antecedentes que acompañan la solicitud y avaló la presentación.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja autorizar a la Facultad Regional Villa María a implementar la Maestría en Administración de Negocios en el marco de la Ordenanza N° 997.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el dictado de la Maestría en Administración de Negocios en la Facultad Regional Villa María, en un todo de acuerdo con la actualización curricular aprobada por la Ordenanza N° 997 y en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 970.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Cuerpo Docente para el dictado de los cursos y las condiciones institucionales que figuran en el Anexo I, que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

R

RESOLUCIÓN N° 1612/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento